



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0379 del 17 de Julio de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-23-0225

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **804002100-4**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CONJUNTO- Cra. 49 #931 barrio LAGOS DEL CACIQUE** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-4200-0027-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-215755** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **CONJUNTO- Cra. 49 #931 barrio LAGOS DEL CACIQUE**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-4200-0027-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-215755** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

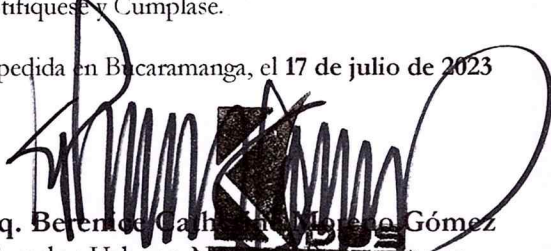
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 17 de julio de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM
CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 18 de julio de 2023

68001-2-23-0225

Señor(a)

CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE

aemcs.sas@gmail.com

Ciudad

23-8126-

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0379 del 17 de julio de 2023, por la cual se DESISTE la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA para el predio ubicado en la CONJUNTO- Cra. 49 #931 LAGOS DEL CACIQUE.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

CE23-8126

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 18/07/2023 16:43

Para:aemcs.sas@gmail.com <aemcs.sas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (410 KB)

CE23-8126.pdf;

• **citación para notificación de Resolución de desistimiento**

CORDIAL SALUDO

Señor

CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE

CE23- 8126

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0379 de desistimiento del 17 DE JULIO 2023, para el radicado **68001-2-23-0225**

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 26 de julio de 2023

68001-2-23-0225

Señor(a)

CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE



aemcs.sas@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0379 del 17 de julio de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CONJUNTO-Cra. 49 #931, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

Anexo lo anunciado.


Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0225

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 26/07/2023 8:53

Para:aemcs.sas@gmail.com <aemcs.sas@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (579 KB)

68001-2-23-0225RESO.pdf; AvisoPropietario - Carta 23-0225.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE**aemcs.sas@gmail.com**

CE23-8404

Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0379 de desistimiento 23-0225

se agradece acusar el recibido

atentamente



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

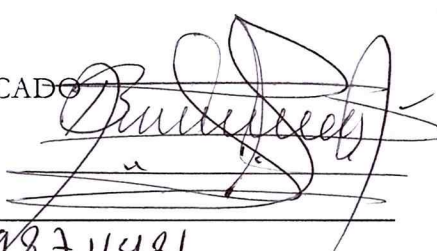
En Bucaramanga, el día 26 de julio de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente BRANDON ALONSO BAUTISTA FLOREZ con cédula(s) de ciudadanía 1.098.711.481 como apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE con cédula(s) de ciudadanía 804002100-4, propietario del predio ubicado en CONJUNTO-Cra. 49 #931 LAGOS DEL CACIQUE del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-04-4200-0027-000, matrícula inmobiliaria 300-215755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0379 de fecha 17 de julio de 2023 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, solicitada mediante radicación 68001-2-23-0225, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

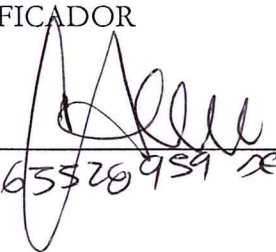
Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 1098711481

NOTIFICADOR


c.c. 63520959 de 3/6*


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.711.481**

BAUTISTA FLOREZ

APELLIDOS
BRANDON ALONSO

NOMBRES
Brandon Alonso Bautista



FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1991**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-OCT-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2700100-00193034-M-1098711481-20091101 0017623854A 1 32753329